VI. *Condiciones de disfrute*

Los beneficiarios de estas bolsas de estudio deberán incorporarse a sus respectivos Centros en la fecha indicada en la resolución de adjudicación. Excepcionalmente, y previa autorización de la Dirección General de Política Científica, podrá retrasarse la incorporación hasta un máximo de tres meses. Para ello, el interesado deberá solicitar la autorizacin con, al menos, un mes de antelación a la fecha de iniciación de la bolsa de estudio, comunicando la fecha exacta de incorporación al Centro de investigación extranjero.

Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su Centro de destino en la fecha prevista o en la autorizada si se le concedió prórroga de incorporación, renuncia a la bolsa de estudio.

En ningún caso la alteración en la fecha de incorporación significará incremento del período de disfrute concedido, ni podrán abonarse dotaciones con posterioridad al 30 de septiembre de 1985.

Dado el carácter experimental de esta convocatoria no se establece la posibilidad de prorrogar por un nuevo período la bolsa de estudio concedida.

A efectos de concursos y oposiciones, se considerará como tarea investigadora el tiempo que disfrute de la bolsa de estudio.

VII. *Formalización de solicitudes*

Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en el lugar de presentación de los mismos: Sección de Becas en el Exterior del Servicio de Formación de Personal Investigador, calle Rosario Pino, 14-16, octava planta, Madrid-20.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Hoja de servicios, en original o fotocopia compulsada por la autoridad académica competente, en la que consten los años de docencia y la situación actual del solicitante.
2. Memoria o proyecto del trabajo de investigación a realizar.
3. Currículum vitae actualizado, según modelo normalizado de la Dirección General de Política Científica, o número de Registro de Personal y código si se hubiese enviado anteriormente.
4. Documento que acredite la admisión en el Centro de investigación extranjera, en el que se haga constar la viabilidad de realización del proyecto en el ámbito del mismo. Si dicho documento se halla en fase de tramitación deberá acompañarse a la solicitud fotocopia de la correspondencia mantenida a este fin.
5. Fotocopia del DNI o pasaporte.

Deberá acompañarse una fotocopia tanto del impreso de solicitud cumplimentado como de la documentación principal aportada.

VIII. *Proceso de selección*

Para llevar a cabo la selección de candidatos la Dirección General de Política Científica nombrará una Comisión compuesta por las siguientes personas:

Presidente: El Director general de Política Científica.

Vicepresidente: El Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación.

Vocales:

Dos Vicerrectores de Investigación de Universidades españolas.

Un representante designado por la Dirección General de Enseñanza Universitaria.

Un representante designado por la Secretaría General Técnica.

Un representante designado por la Dirección General de Política Científica.

Secretario: El Jefe del Servicio de Formación de Personal Investigador.

Los miembros con cargo nominado podrán delegar su presencia durante el proceso de selección.

En la selección se tendrán en cuenta, además del cumplimiento de los requisitos administrativos, las investigaciones realizadas por el interesado, publicaciones, asistencias a Congresos, seminarios y la utilidad para la institución universitaria española de los trabajos a desarrollar en el extranjero. A estos efectos, la Comisión de Selección podrá solicitar el asesoramiento de expertos en las distintas materias.

Terminados dichos trámites, la Dirección General de Política Científica resolverá en cuanto a las candidaturas propuestas por la Comisión de Selección.

IX. *Obligaciones de los beneficiarios*

Primera.—Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de trabajo presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo.

Segunda.—Presentar a la terminación del período de disfrute de la bolsa de estudio el correspondiente informe final, explicativo de la labor realizada, conteniendo el informe del Director del trabajo en el extranjero.

Tercera.—Permanecer en el Centro de aplicación de la bolsa de estudio, siendo necesaria para cualquier cambio, renuncia, alteración del proyecto modificación del Director de trabajo, la autorización de la Dirección General de Política Científica.

8462 *RESOLUCION de 3 de abril de 1984, de la Dirección General de Enseñanzas Medias, por la que se dan instrucciones para la evaluación de los alumnos que cursen las enseñanzas experimentales a que se refiere la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre).*

La Orden ministerial de 30 de septiembre de 1983 por la que se autoriza a determinados Centros de Enseñanza Media la realización de las experiencias que en la misma se definen, encomienda a esta Dirección General la coordinación, seguimiento y control de las mismas, al tiempo que garantiza a los alumnos el reconocimiento de sus estudios y su convalidación con los del sistema educativo vigente.

A tales efectos, con el carácter provisional que la experimentación demanda y respetando las vigentes normas sobre evaluación continua del rendimiento educativo de los alumnos, esta Dirección General considera oportuno dictar las siguientes instrucciones, aplicables a todos los alumnos acogidos a las enseñanzas experimentales aludidas.

I. *Principios generales*

La evaluación versará esencialmente sobre el grado de consecución de los objetivos generales señalados para las enseñanzas que se experimentan. También serán objeto de evaluación los objetivos parciales asignados a las materias que comprende el programa del ciclo.

El proceso de evaluación seguirá la normativa vigente en la materia (Orden ministerial de 16 de noviembre de 1970 y Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 17 de noviembre de 1970). Por lo tanto, habrá de plantearse como una vigilancia permanente del comportamiento de los diferentes agentes del proceso, de manera que de esa vigilancia se deriven las medidas correctoras oportunas para la tarea docente.

Especial atención merece la recuperación de las deficiencias que se observen en el alumno y que han de tener su tratamiento desde el momento en que se aprecien. A este fin las horas de libre disposición del Centro pueden suministrar al equipo de Profesores una ayuda eficaz. En cualquier caso, ha de tenerse presente que el proceso educativo no debe ser un proceso de selección de los más aptos, sino un auténtico y adecuado esfuerzo para que, en cada alumno, se actualicen todas las virtualidades que posee.

II. *Equipos educativos*

A los efectos de estas instrucciones, constituye un equipo educativo el conjunto de Profesores que, coordinados por el tutor, tienen a su cargo un grupo de alumnos. Al tutor se le encomienda orientar la evalución de su grupo y mantener contacto con las familias de sus alumnos.

Se reunirán para celebrar las sesiones de evaluación y cuantas veces sea preciso, a fin de coordinar las tareas de los diferentes Profesores en orden a la consecución de los objetivos generales del ciclo.

III. *Sesiones de evaluación*

Las sesiones de evaluación son las reuniones de un equipo educativo con el fin de estudiar el aprovechamiento y la aptitud de cada alumno del grupo, acordar las medidas de ayuda y recuperación que deben tomarse con los alumnos que lo necesiten, examinar la eficacia de los métodos adoptados y valorar la consecución de los objetivos expuestos.

Cada equipo educativo realizará a lo largo del curso al menos cuatro sesiones periódicas de evaluación y calificación. En la primera y tercera evaluará y calificará el grado de consecución por los alumnos de los objetivos de las diversas materias y en la segunda y cuarta de los objetivos generales comunes.

Al finalizar el período lectivo se celebrará una sesión en la que se valorarán y calificarán la totalidad de los objetivos educativos, tanto generales como de las materias y áreas. En dicha sesión, cuando se trate de los alumnos de segundo curso, se formulará un «consejo de orientación» sobre los estudios y profesiones que podrán seguir en el futuro por considerarse los más adecuados a sus capacidades.

Periódicamente, y cuando se den circunstancias cuyo carácter especial así lo aconseje, los equipos educativos informarán a las familias y a los propios alumnos sobre el aprovechamiento académico de éstos y la marcha de su proceso educativo.

La valoración y calificación de los objetivos se formularán en los términos de «insuficiente», cuando sea negativa, y en los matizados de «suficiente», «notable» o «sobresaliente», cuando sea positiva.

La evaluación y calificación de los objetivos generales, la autorización para la promoción de curso y el sentido del consejo que, en su caso, se formule sobre la repetición del curso, será responsabilidad colegiada de todos los miembros del equipo y las decisiones se adoptarán por el consenso de, al menos, dos terceras partes del mismo. La evaluación y calificación de los objetivos propios de cada materia corresponderá al Profesor de la misma.

IV. *Calificación final y promoción de curso*

Podrán promocionar al segundo curso aquellos alumnos que hayan superado los objetivos generales comunes, así como aquellos cuyas deficiencias en la consecución de dichos objetivos no sean consideradas por el equipo de evaluación un obstáculo para seguir sin graves dificultades la marcha del curso al que promocionan y sean, por tanto, susceptibles de recuperación a lo largo del mismo.

Cuando el equipo educativo, al terminar el período lectivo, considere que son irrecuperables para determinados alumnos las deficiencias observadas en la consecución de los objetivos generales o de las diversas materias deberán aconsejarles la repetición del curso. Dicho consejo, que se consignará en el acta de calificación final, no tendrá, sin embargo, carácter vinculante y serán los padres o los representantes legales de los alumnos quienes deberán adoptar la decisión que estimen más conveniente.

Cuando un alumno, contra el consejo del equipo educativo, haya promocionado al segundo curso por decisión de sus padres o representantes legales y no supere las enseñanzas de este curso deberá repetir el ciclo en su totalidad. Si esta circunstancia se produce en un alumno que promocionó a segundo curso por consejo del equipo educativo deberá repetir únicamente el segundo curso del ciclo.

V. *Evaluación final del ciclo*

De los nueve objetivos generales enumerados en la Orden de 30 de septiembre de 1980 para la superación total del ciclo será condición necesaria el haber obtenido evaluación y calificación positiva como mínimo en los siguientes:

1. Ser capaz de expresar oralmente y por escrito, de manera correcta y ordenada, sus pensamientos y sentimientos, y utilizar adecuadamente el vocabulario específico de cada materia.
2. Comprender los mensajes de la comunicación habitual.
3. Utilizar, de forma crítica, las fuentes de información.
4. Razonar con corrección lógica.
7. Tener una actitud crítica y no dogmática ante la realidad.
8. Tener un hábito racional de trabajo y dominar los métodos de estudio.

Lo será, asimismo, el no haber obtenido calificación negativa en más de dos materias.

No obstante, no impedirán la superación del ciclo las deficiencias en una o dos materias, siempre que la nota media obtenida en el conjunto de las mismas sea al menos de un punto, de acuerdo con la tabla de equivalencias que figura en el apartado VI.

VI. *Calificaciones globales*

La calificación global tanto de los objetivos generales comunes como de los de las diversas materias, que será formulada en los términos establecidos en el párrafo quinto del apartado III, se obtendrá aplicando la tabla de equivalencias que figura a continuación:

Insuficiente	= 0
Suficiente	= 1
Notable	= 2
Sobresaliente	= 3

En el caso de que algún alumno, habiendo alcanzado satisfactoriamente los objetivos generales establecidos en el apartado V como condición necesaria para la superación del ciclo no obtuviera la calificación media de suficiente en la totalidad de ellos, será calificado con la calificación global de «apto».

VII. *Título y certificado de escolaridad*

Los alumnos que al finalizar el último ciclo de enseñanza obligatoria reúnan los requisitos exigidos en estas instrucciones para la superación del ciclo recibirán el correspondiente diploma del ciclo experimental. Aquellos que no los reúnan obtendrán un certificado de escolaridad que acreditará que han cumplido los dos años de escolaridad en este ciclo.

VIII. *Documentos de inscripción, evaluación y calificación*

En todos los documentos utilizados para la inscripción, evaluación y calificación de los alumnos de las enseñanzas experimentales, así como las certificaciones por las que se acrediten sus estudios, se hará constar esta circunstancia con referencia a la Orden por la que han sido aprobadas.

Los resultados de las sesiones periódicas de evaluación y calificación serán anotados por el tutor en el extracto del Registro de Personal del Alumno, cuyo modelo figura en el anexo I de estas instrucciones.

Las calificaciones finales, tanto de objetivos y materias individuales como globales de uno y otro grupo de objetivos, se consignarán también en las actas que, acordes con el modelo que figura en el anexo II, firmadas por todos los Profesores del equipo y visadas por el Director o, en su caso, por el Director Técnico del Centro privado, serán custodiadas en las Secretarías de los Centros públicos en que figuren los expedientes académicos de los alumnos.

A tal efecto, los Centros no estatales y aquellos que no custodien los expedientes de los alumnos remitirán las actas a las Secretarías de los Centros públicos en que estén matriculados sus alumnos, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la evaluación y calificación final.

Con el fin de que quede constancia de las calificaciones finales, en los Libros de Calificación Escolar de los alumnos de Bachillerato y en los boletines de calificación de los de Formación Profesional se incorporará una estampilla con el contenido del acta de calificación de cada uno de los cursos del ciclo.

IX. *Equivalencias y convalidaciones*

La obtención del diploma del ciclo experimental permitirá la incorporación al tercer curso del Bachillerato Unificado y Polivalente, al primer curso de Formación Profesional de segundo grado por el régimen general, o al primer curso de Formación Profesional de segundo grado del régimen de enseñanzas especializadas, con las convalidaciones previstas en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 11), para los alumnos que hayan aprobado las enseñanzas del curso de acceso

Los alumnos que, antes de haber superado la totalidad del ciclo experimental, tengan que abandonarlo, podrán incorporarse a las enseñanzas ordinarias de Bachillerato Unificado y Polivalente o de Formación Profesional de Primer Grado, según se hallen o no en posesión del título de Graduado Escolar. Dicha incorporación se efectuará al curso que les corresponda de acuerdo con las calificaciones obtenidas en el ciclo experimental y las normas sobre promoción de curso que se aplican en el mismo. A tal efecto, se considerará vinculante el consejo que haya formulado el equipo educativo al finalizar el primer curso.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 3 de abril de 1984.—El Director general, José Segovia Pérez.

Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO I

EXTRACTO DEL REGISTRO PERSONAL DEL ALUMNO

Enseñanzas experimentales para la reforma de Enseñanzas Medias (Orden ministerial de 30 de septiembre de 1983)

Alumno .....
(Nombre) (Apellidos)

Centro .....

Curso escolar 19...../.....

Foto

Datos personales, familiares y ambientales:

Domicilio .....
Distancia al Centro ....., teléfono .....
Nombre del padre ..... Edad ..... Profesión .....
Nombre de la madre ..... Edad ..... Profesión .....
Número de hermanos que tiene varones ....., mujeres .....
Número de orden del alumno en el total de hermanos .....
¿Disfruta alguna beca? .....
Observaciones: .....

Antecedentes académicos:

Centros donde ha cursado estudios anteriormente .....
Graduado Escolar con calificación global de .....
Certificado Escolar expedido (lugar y fecha) .....
Enseñanzas experimentales en la reforma de las EE. MM. Orden ministerial de 30 de septiembre de 1983.

Promociona curso por consejo del equipo educativo ☐
Promociona curso por decisión de los padres ☐

Datos psicológicos:

Inteligencia ..... Memoria ..... Atención .....
Destreza manual .....

Datos médicos destacables .....

ANEXO I

PRIMER CURSO

OBJETIVOS DE MATERIAS		PRIMERA EVALUACION Fecha: Insufic.	Suficien.	Notable	Sobresal.	RECUPERACION Calif. y fecha	TERCERA EVALUACION Fecha: Insuf.	Suficien.	Notable	Sobresal.	RECUPERACION Calific. y fecha	EVALUACION FINAL Insufic.	Suficien.	Notable	Sobresal.	PROMOCIONA CURSO SI ☐ NO ☐ El equipo educativo. (firmas y fechas)
AREA INSTRUMENTAL	Lengua y Literatura Española															
	Matemáticas															
	Idioma Moderno															
	Cultura Física															
	Religión															
	Educación para la Convivencia															
CIENCIAS DE LA MATERIA Y EL HOMBRE	Ciencias Experimentales															
	Ciencias Sociales															
AREA TECNOLOGICO ARTISTICA	Formación Tecnológica															
	Formación Artística															

El tutor: El tutor:

OBJETIVOS GENERALES	SEGUNDA EVALUACION Fecha: Insufic.	Suficien.	Notable	Sobresal.	RECUPERACION Calif. y fecha	CUARTA EVALUACION Fecha: Insufic.	Suficien.	Notable	Sobresal.	RECUPERACION Calific. y fecha					PROMOCIONA CURSO SI ☐ NO ☐ Los padres (firmas y fecha)
- Ser capaz de expresar oralmente y por escrito de manera correcta y ordenada sus pensamientos y sentimientos y utilizar adecuadamente el vocabulario específico de cada materia.															OBSERVACIONES:
- Comprender los mensajes de la comunicación habitual.															
- Utilizar de forma crítica las fuentes de información.															
- Razonar con corrección lógica.															
- Tener una actitud crítica y no dogmática ante la realidad.															
- Tener un hábito racional de trabajo y dominar los métodos de estudio.															
- Tener una visión integradora de las distintas áreas del saber.															
- Dominar las aptitudes y habilidades técnicas más comunes.															
- Ser capaz de trabajar en equipo con equilibrio entre la misión de conjunto y la tarea individual.															

El tutor: El tutor: El Tutor:

ANEXO I

SEGUNDO CURSO

OBJETIVOS DE MATERIAS		PRIMERA EVALUACION Fecha: Insufic.	Suficien.	Notable	Sobresal.	RECUPERACION Calif. y fecha	TERCERA EVALUACION Fecha: Insufic.	Suficien.	Notable	Sobresal.	RECUPERACION Calif. y fecha	EVALUACION FINAL Insufic.	Suficien.	Notable	Sobresal.
AREA INSTRUMENTAL	Lengua y Literatura Española														
	Matemáticas														
	Idioma Moderno														
	Cultura Física														
	Religión														
	Educación para la Convivencia														
CIENCIAS DE LA MATERIA Y EL HOMBRE	Ciencias Experimentales														
	Ciencias Sociales														
AREA TECNOLOGICO ARTISTICA	Formación Tecnológica														
	Formación artística														
	El tutor:						El tutor:								

CALIFICACION GLOBAL DE LOS OBJETIVOS DE MATERIA [ ]

OBJETIVOS GENERALES	SEGUNDA EVALUACION Fecha: Insufic.	Suficien.	Notable	Sobresal.	RECUPERACION Calif. y fecha	CUARTA EVALUACION Fecha: Insufic.	Suficien.	Notable	Sobresal.	RECUPERACION Calif. y fecha	Insufic.	Suficien.	Notable	Sobresal.
- Ser capaz de expresar oralmente y por escrito de manera correcta y ordenada sus pensamientos y sentimientos y utilizar adecuadamente el vocabulario específico de cada materia.														
- Comprender los mensajes de la comunicación habitual.														
- Utilizar de forma crítica las fuentes de información.														
- Razonar con corrección lógica.														
- Tener una actitud crítica y no dogmática ante la realidad.														
- Tener un hábito racional de trabajo y dominar los métodos de estudio.														
- Tener una visión integradora de las distintas áreas del saber.														
- Dominar las aptitudes y habilidades técnicas más comunes.														
- Ser capaz de trabajar en equipo con equilibrio entre la misión de conjunto y la tarea individual.														
	El tutor:					El tutor:					El tutor:			

CALIFICACION GLOBAL DE LOS OBJETIVOS GENERALES [ ]

OBSERVACIONES:

ANEXO II

ACTA DE EVALUACION FINAL (Enseñanzas Experimentales para la Reforma de las Enseñanzas Medias (OM 30-8-83)).

Nombre del Centro _____ Localidad _____ Provincia _____

Domicilio _____ Tipo de Centro: Estatal No Estatal

Acta de Evaluación Final de los Alumnos de SEGUNDO curso, grupos _____ DE Enseñanzas Esperimentales (OM 30-8-83)

ALUMNOS				OBJETIVOS DE MATERIAS													CALIFICACION GLOBAL DE LOS OBJETIVOS DE MATERIAS	OBJETIVOS GENERALES									CALIFICACION GLOBAL DE LOS OBJETIVOS GENERALES.	CONSEJO DE ORIENTACION
Nº	NºExp	Apellidos	Nombre	Lengua y Literatura Española	Matemáticas	Idioma Moderno	Cultura Física	Religión	Educación para la Convivencia	Ciencias Experimentales	Ciencias Sociales	Formación Tecnológica	Formación Artística					Ser capaz de expresar oralmente y por escrito de manera correcta y ordenada sus pensamientos y sentimientos y utilizar adecuadamente el vocabulario específico de cada materia.	Comprender los mensajes de la comunicación habitual.	Utilizar de forma crítica las fuentes de información.	Razonar con corrección lógica.	Tener una actitud crítica y no dogmática ante la realidad.	Tener un hábito racional de trabajo y dominar los métodos de estudio.	Tener una visión integradora de las distintas áreas del saber.	Dominar las aptitudes y habilidades técnicas más comunes.	Ser capaz de trabajar en equipo con equilibrio entre la misión de conjunto y la tarea individual.		

Vº Bº
El Director

El Equipo Educativo

_____ de _____ de 1.9

ANEXO II

ACTA DE EVALUACION FINAL (Enseñanzas Experimentales para la Reforma de las Enseñanzas Medias (ON 30-9-83)).

Nombre del Centro _____ Localidad _____ Provvincia _____

Domicilio _____ Tipo de Centro: Estatal No Estatal

Acta de Evaluación Final de los Alumnos de PRIMER cruso, grupos _____ de Enseñanzas Experimentales [$M 30-9-83)

ALUMNOS				OBJETIVOS DE MATERIAS												OBJETIVOS GENERALES										Promociona Curso por decisión del Consejo de Promoción	Promociona. Curso por decisión Paterna
Nº	NºExp	Apellidos	Nombre	Lengua y Literatura Española	Matemáticas	Idioma Moderno	Cultura Física	Religión.	Educación para la Convivencia	Ciencias Experimentales	Ciencias Sociales	Formación Tecnológica	Formación Artística			Ser capaz de expresar oralmente y por escrito de manera correcta y ordenada sus pensamientos y sentimientos y utilizar adecuadamente el vocabulario específico de cada materia.	Comprender los mensajes de la comunicación habitual.	Utilizar de forma crítica las fuentes de información.	Razonar con corrección lógica.	Tener una actitud crítica y no dogmática ante la realidad.	Tener un hábito racional de trabajo y dominar los métodos de estudio.	Tener una visión integradora de las distintas áreas del saber.	Dominar las aptitudes y habilidades técnicas más comunes.	Ser capaz de trabajar en equipo con equilibrio entre la misión de conjunto y la tarea individual.		

Vª Bª
El Director

El Equipo Educativo

_____ de _____ de 1.9